

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA, EDIFICIO ADSCRITO AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1.- **Tipo de contrato:** Suministro.

2.- **Objeto del contrato:**

Suministro de energía eléctrica al Parque Científico de Murcia, edificio adscrito al Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

CPA: 35.14.10 "Servicios de comercio de energía eléctrica".

CPV: 09310000-5 "Electricidad"

31154000 - SUMINISTROS ININTERRUMPIDOS DE ENERGÍA

3.- **Tramitación:** Ordinaria.

4.- **Necesidad a satisfacer:**

Las necesidades a satisfacer, mediante la contratación del suministro de energía eléctrica, comprenden la iluminación, climatización y equipamiento de las instalaciones del edificio Parque Científico de Murcia, adscrito al Instituto de Fomento de la Región de Murcia, que resultan imprescindibles para el normal funcionamiento del mismo y de las empresas alojadas en él.

5.- **Justificación de no dividir en lotes (en su caso):**

El suministro eléctrico, como objeto de esta licitación, es una prestación única, en la que existe un único punto de suministro, para el PCM (edificios R, S, T y Q) y con un único contador como elemento de medida y gestión del suministro eléctrico. Esta unicidad del suministro eléctrico impide la división por lotes de la licitación.

6.- **Valor estimado del contrato:**

A los efectos de determinar el valor estimado de la licitación, incluidas las posibles prórrogas (no se estima ninguna), así como la posible modificación del precio del contrato por exceso de consumo (20% del precio del contrato), asciende con carácter meramente orientativo y no vinculante a la cantidad de 190.431,77 euros (IVA excluido).

7.- **Presupuesto base de licitación:**

PRESUPUESTO:

Presupuesto base de licitación: 158.693,14 euros

IVA estimado (21%): 33.325,56 euros

Total presupuesto base licitación: 192.018,70 euros

Anualidades	IMPORTE IVA INCLUIDO (€)
2024	61.061,95
2025	130.956,75



8.- Sistema de determinación del precio del contrato de suministros: Precios unitarios

Para el cálculo del precio del contrato, se han tenido en cuenta los consumos producidos desde el 01/12/2022 hasta el 30/11/2023, y se han prorrateado en función de la posible distribución de consumo durante la vigencia del contrato, también se han tenido en cuenta los importes de las tarifas que se vienen abonando actualmente.

COSTES	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	IVA 21%	TOTAL
DIRECTOS	Costes regulados y energía	136.123,92 €	28.586,02 €	164.709,95 €
INDIRECTOS	Gastos Generales y beneficio industrial	3.179,24 €	667,64 €	3.846,89 €
	Variación costes regulados	1.494,08 €	313,76 €	1.807,84 €
	Incremento potencia contratada	6.437,80 €	1.351,94 €	7.789,74 €
	Coeficiente de seguridad	11.458,09 €	2.406,20 €	13.864,29 €
TOTAL		158.693,14 €	33.325,56 €	192.018,70 €

Al tratarse de un contrato de precios unitarios, los importes anteriores son meramente indicativos, sin que vinculen el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo de energía eléctrica a suministrar según las necesidades del Parque Científico de Murcia durante el plazo de vigencia del contrato.

9.- Sujeto a regulación armonizada: No.

10.- Procedimiento de licitación: Procedimiento abierto.

11.- Criterios de solvencia técnica o profesional, económica y financiera:

La solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se acreditará por los medios que se indican a continuación:

Solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. El volumen de negocios mínimo anual exigido será al menos de 285.647,66 €.

Acreditación: El volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.



El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente al órgano de contratación, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 134.413,09 €.

Los suministros deberán ser iguales o similares a los que constituyen el objeto del contrato, para ello deberán poseer el mismo CPV del objeto del contrato.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2. Habilitación empresarial o profesional: Acreditación de estar debidamente inscritas como Comercializadores de Energía Eléctrica en los registros correspondientes del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico o en su caso, de la Administración competente.
3. Como complemento a la solvencia, compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios (mínimos) personales que a continuación se detallan:
 - Un técnico especialista con experiencia de al menos dos años en contratos de suministro eléctrico.

Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales declarados, exigidos únicamente al licitador propuesto como adjudicatario, será mediante la presentación de:

- Titulación académica correspondiente.



- Declaración del licitador en la que se relacione la persona que formará parte del equipo técnico y su experiencia.

Este personal sólo podrá ser sustituido con carácter excepcional. Cualquier cambio en los miembros del equipo deberá ser comunicado previamente y autorizado por el responsable del contrato.

Los nuevos miembros que se incorporen en el equipo deberán acreditar idéntica o superior experiencia a la de los sustituidos.

12.- Criterios de adjudicación del contrato:

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atenderá únicamente al criterio precio, en la medida que los productos a suministrar están perfectamente definidos en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La Mesa de Contratación valorará y otorgará la puntuación a cada una de las ofertas admitidas, en función del precio ponderado del suministro.

Se valorará con un máximo de 100 puntos. Se otorgará 100 puntos al precio ponderado del suministro más bajo. Este precio incluirá los términos de energía y potencia con impuesto eléctrico. Al resto de los precios, la puntuación se les asignará proporcionalmente. Esta ponderación tendrá en cuenta el precio de cada uno de los periodos tarifarios, de acuerdo con la potencia contratada en cada periodo y los consumos estimados correspondientes a cada periodo.

El punto de suministro tiene 6 periodos de potencia contratada y 6 periodos de consumo para un intervalo de tiempo determinado:

POTENCIA:

- Este suministro consta de seis periodos de potencia contratada (kW):
 - Pot₁: potencia contratada para el periodo 1.
 - Pot₂: potencia contratada para el periodo 2.
 - Pot₃: potencia contratada para el periodo 3.
 - Pot₄: potencia contratada para el periodo 4.
 - Pot₅: potencia contratada para el periodo 5.
 - Pot₆: potencia contratada para el periodo 6.
- Existe para cada período un precio distinto de la potencia contratada (€/kW año, con impuesto eléctrico incluido, sin IVA, precisión de seis decimales):
 - PrecioPot₁: precio de la potencia contratada para el periodo 1.
 - PrecioPot₂: precio de la potencia contratada para el periodo 2.
 - PrecioPot₃: precio de la potencia contratada para el periodo 3.
 - PrecioPot₄: precio de la potencia contratada para el periodo 4.



- PrecioPot₅: precio de la potencia contratada para el periodo 5.
- PrecioPot₆: precio de la potencia contratada para el periodo 6.

ENERGÍA:

- Este suministro consta de seis periodos. El consumo (kWh) se distribuye en:
 - E₁: consumo del periodo 1.
 - E₂: consumo del periodo 2.
 - E₃: consumo del periodo 3.
 - E₄: consumo del periodo 4.
 - E₅: consumo del periodo 5.
 - E₆: consumo del periodo 6.
- Existe para cada período un precio distinto de la energía eléctrica (céntimos de €/kWh, con impuesto eléctrico incluido, sin IVA, precisión de cuatro decimales). Así:
 - PrecioE₁: precio de la energía para el periodo 1.
 - PrecioE₂: precio de la energía para el periodo 2.
 - PrecioE₃: precio de la energía para el periodo 3.
 - PrecioE₄: precio de la energía para el periodo 4.
 - PrecioE₅: precio de la energía para el periodo 5.
 - PrecioE₆: precio de la energía para el periodo 6.

La ponderación debe tener en cuenta el precio de cada uno de los períodos y el consumo estimado para cada uno de los periodos. El precio ponderado será:

Precio Ponderado suministro =	$ \begin{aligned} &Pot_1 \times PrecioPot_1 + Pot_2 \times PrecioPot_2 + Pot_3 \times PrecioPot_3 + \\ &+ Pot_4 \times PrecioPot_4 + Pot_5 \times PrecioPot_5 + Pot_6 \times PrecioPot_6 + \\ &+ E_1 \times PrecioE_1 + E_2 \times PrecioE_2 + E_3 \times PrecioE_3 + \\ &+ E_4 \times PrecioE_4 + E_5 \times PrecioE_5 + E_6 \times PrecioE_6 \end{aligned} $
-------------------------------	---

A este precio habrá que aplicarle el correspondiente IVA.

La empresa adjudicataria adquirirá el compromiso de contratar las tarifas de acceso del punto de suministro, trasladando los costes establecidos por la normativa vigente en cada momento y sin repercusión de coste alguno adicional para el INFO.

Las ofertas fijarán el coste total, incluyendo todos los costes aplicables y el impuesto eléctrico, del kWh del término de energía y el coste del kW año del término de potencia, al que el adjudicatario se compromete a prestar el suministro conforme al modelo de proposición económica que se acompaña como Anexo I a esta Memoria.

Las empresas licitadoras presentarán su oferta en papel y en soporte electrónico (Fichero Oferta_Suministro_Electrico_PCM.xlsx). En caso de discrepancia entre la oferta en papel y en soporte electrónico, prevalecerá la oferta en papel.



La oferta en formato electrónico se cumplimentará de acuerdo con el Anexo II de esta Memoria.

No se admitirán aquellas ofertas que hayan modificado las fórmulas matemáticas establecidas en el Fichero Oferta_Suministro_Electrico_PCM.xlsx o incluyan un número diferente de decimales a los exigidos. La oferta fijará el precio para cada periodo de consumo durante la ejecución del contrato: el término de energía se expresará en céntimos de euro/kWh con precisión de 4 decimales y el término de potencia se expresará en euro/kW y año con precisión de 6 decimales. Los costes regulados pertenecientes al término de energía reactiva y excesos de potencia serán facturados en base a la normativa vigente.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta en relación con la totalidad del objeto del contrato sin admisión de variantes o alternativas.

13.- Parámetros para identificar una baja anormal:

Para identificar las bajas anormales se aplicará lo dispuesto en el art. 85 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

14.- Criterios de desempate:

Si tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produce un empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios para dirimir el empate:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

15.- Condiciones especiales de ejecución:

El asesoramiento técnico necesario para la reducción y optimización tanto de la factura eléctrica como de los consumos efectuados al objeto de aportar soluciones técnicas viables para la reducción del consumo eléctrico del punto de suministro.

El incumplimiento de esta condición conllevará una penalidad de un 3% del presupuesto base de licitación, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el



incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso, podrá alcanzar un 5% o hasta un 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad, sin que el total de las penalidades que se puedan imponer por el incumplimiento de esta condición especial puedan superar el 50% del presupuesto base de licitación del contrato.

16.- Garantía definitiva:

De conformidad con lo que establece el artículo 107.1 de la LCSP, al tratarse del suministro de un bien consumible cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio, se eximirá al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva.

17.- Plazo de ejecución:

12 meses a partir del día de la firma del documento contractual.

No obstante, en el caso de que la fecha de entrada en vigor del contrato de la tarifa de acceso, tramitado por la compañía comercializadora adjudicataria para cada punto de suministro, (según lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1164/2001, de 26 de octubre, por el que se establecen tarifas de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica), no permita el inicio del contrato en la fecha prevista, la fecha de inicio real para dicho punto de suministro será, la más próxima posible en base al ciclo de lectura y facturación correspondiente, una vez concedido el acceso por parte de la empresa distribuidora.

No se admiten prórrogas del contrato. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29.4 LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario o, tratándose de un contrato basado en un acuerdo marco o un contrato específico en el marco un sistema dinámico de adquisición, se hayan enviado las invitaciones a presentar oferta del nuevo contrato basado o específico al menos quince días antes de la finalización del contrato originario

18.- Referencia al régimen de pagos:

Con motivo del inicio del contrato, la empresa adjudicataria comunicará al consumidor las lecturas iniciales del nuevo contrato y que servirán de base para la primera facturación. El pago del precio se efectuará en función del consumo efectivo de electricidad y según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario en su proposición económica.



Se presentarán facturas individuales con periodicidad mensual. Las facturas contendrán como mínimo, dependiendo del tipo de tarifa, los siguientes datos:

- Datos del contrato
- Tarifa vigente
- Dirección del suministro
- Periodo de facturación
- Término fijo. Desglosando: **Peaje de transporte y distribución, Cargos.**
- Término de energía: **Peaje de transporte y distribución, Cargos, energía, margen comercial, otros conceptos regulados.**
- Energía activa por periodos
- Energía reactiva por periodos
- Máxímetro por periodos
- Excesos de potencia por periodos
- Fecha y lectura actual
- Fecha y lectura anterior
- Consumo

Los costes regulados pertenecientes al término de energía reactiva, y excesos de potencia, serán facturados en base a la normativa vigente.

En las facturas emitidas durante la vigencia del contrato, el contratista deberá indicar el número de expediente y la denominación del contrato.

19.- Fórmula o índice oficial aplicable a la revisión de precios, en su caso.

Durante la vigencia del contrato, los precios no serán revisables, salvo las modificaciones en las tarifas de acceso u otros conceptos regulados ajenos al Comercializador, establecidos por la propia Administración Pública durante la duración del contrato, así como las derivadas por los recargos de los excesos de potencia demandada y de la energía reactiva, durante la ejecución del contrato y cualquiera de sus prorrogas, si las hubiese.

20.-Plazo de recepción del objeto del contrato.

El plazo de recepción del objeto del contrato será de UN MES a contar desde la finalización del plazo máximo de ejecución previsto.

21.- Lugar de entrega:

Edificio Parque Científico de Murcia, Campus Universitario, Complejo de Espinardo, Carretera de Madrid, K388, CP 30.100 de Espinardo-Murcia.

22.- Plazo de garantía:

No se establece plazo de garantía debido a que la correcta ejecución del suministro objeto del contrato es constatable en el mismo momento de su entrega.

23.- Subcontratación:

No se admite la subcontratación.



24.- Cesión:

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato no podrán ser cedidos a un tercero.

25.- Protección de datos:

La contratación no implica acceso a datos de carácter personal cuyo tratamiento sea responsabilidad del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

26.- Incumplimiento de obligaciones o compromisos del contrato que dan lugar a la imposición de penalidades:

Se establece la obligación esencial del contrato de adscribir durante todo el ejercicio de vigencia de este, los medios personales exigidos como solvencia en este contrato.

El incumplimiento de la obligación esencial conllevará una penalidad de un 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

27.- Causas de resolución del contrato:

El INFO podrá optar por la resolución del contrato o la imposición de penalidades en caso de incumplimiento de la obligación esencial de adscripción de los medios personales exigidos y el incumplimiento de la condición especial de ejecución.

28.- Modificación del contrato:

De acuerdo con el artículo 204 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se advierte expresamente que el contrato podrá ser objeto de modificación durante su vigencia.

La modificación del contrato podrá producirse en desarrollo y cumplimiento del mismo de conformidad con el alcance y límites que se contienen en la Cláusula 5 ("Modificación de suministro") y 10 ("Condiciones de contratación") del Pliego de Prescripciones Técnicas.

De igual manera, dada la naturaleza y objeto del contrato, toda vez que el consumo estimado de la presente licitación está basado en el consumo en años anteriores, pueden producirse en atención a las circunstancias que acontezcan variaciones en la demanda del consumo eléctrico como consecuencia, por ejemplo, de cualquier modificación en el horario de apertura de los edificios públicos, condiciones climatológicas más exigentes que en años anteriores, etc., que inciden directamente en el número de horas de funcionamiento de la iluminación, de la climatización del edificio, etc., y por tanto, incrementarían el consumo previsto. Estas modificaciones son muy difíciles de prever a priori, por ello, es necesario advertir a los licitadores que el consumo previsto es estimado y que podrá sufrir variaciones en función de las necesidades organizativas del edificio Parque Científico de Murcia.

Por tanto, en atención a las circunstancias referidas y debido a que a los valores previstos en la presente licitación son estimativos, se advierte expresamente de la posibilidad de **modificación del importe del contrato en un 20% por exceso de consumo.**



En Murcia, en fecha de la firma electrónica.

Técnico de Servicios Generales

Fdo.: Enrique L. Hernández Maestre
(Documento firmado electrónicamente)

Fecha: 03-07-2024/12:43:54
Firmante: ENRIQUE LUIS HERNANDEZ MAESTRE
Copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Validador: https://portalfirmas.institutofomentomurcia.es/portalfirmas/validador.xhtml

		<p>Código seguro de verificación: UÉ9\$NÉFrADUwMA==</p> <p>Huella Digital: xAZbeww3ympEYo+YB71WWvaU87E=</p>		
--	--	---	--	---

ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

D/D^a _____, con D.N.I. n° _____, con domicilio en _____ c/ _____ n° _____, teléfono n° _____, fax n° _____ en su propio nombre o en representación de _____, con N.I.F. n° _____, domiciliado a efectos de notificaciones en _____ c/ _____ n° _____, teléfono n° _____, enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante, y al objeto de participar en el procedimiento de “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PARQUE CIENTÍFICO DE MURCIA”, convocado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia,

MANIFIESTA lo siguiente:

- 1.- Que conoce, encuentra de conformidad y acepta íntegramente todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar el contrato del suministro de energía eléctrica del Parque Científico de Murcia y que acepta incondicionalmente el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, que han de regir la contratación citada, así como cuantas obligaciones que del contrato se deriven, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa.
- 2.- Que reúne todas las condiciones y requisitos para contratar con el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.
- 3.- Que se compromete, en nombre propio o de la empresa que representa, al suministro de la energía eléctrica de acuerdo con los precios unitarios de términos de energía, términos de potencia siguientes, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas.

SUMINISTRO CON POTENCIA CONTRATADA MAYOR O IGUAL DE 450 kW Y SEIS PERÍODOS TARIFARIOS.						
PERÍODOS	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Término de potencia anual con impuesto eléctrico (€/kW y año) sin IVA.	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)	(1)
Término de energía con impuesto eléctrico (Céntimos €/kWh) sin IVA.	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)	(2)



MODELO DE VALORACIÓN PARA 12 MESES MERCADO LIBRE 6 PERÍODOS			
Potencia P1	200 kW x	(1) €/kW =	(3) €
Potencia P2	200 kW x	(1) €/kW =	(3) €
Potencia P3	200 kW x	(1) €/kW =	(3) €
Potencia P4	200 kW x	(1) €/kW =	(3) €
Potencia P5	200 kW x	(1) €/kW =	(3) €
Potencia P6	468 kW x	(1) €/kW =	(3) €
SUBTOTAL POTENCIA			(3) €
Energía E1	kWh x	(2) Céntimos €/kW =	(3) €
Energía E2	kWh x	(2) Céntimos €/kW =	(3) €
Energía E3	kWh x	(2) Céntimos €/kW =	(3) €
Energía E4	kWh x	(2) Céntimos €/kW =	(3) €
Energía E5	kWh x	(2) Céntimos €/kW =	(3) €
Energía E6	kWh x	(2) Céntimos €/kW =	(3) €
SUBTOTAL ENERGÍA			(3) €
IMPORTE			(3) €
IVA (21 %)			(3) €
TOTAL			(3) €

(1): Las celdas del término de potencia en €/kW y año con impuesto eléctrico incluido y sin IVA se deben cumplimentar con precisión de 6 decimales, redondeando por exceso o por defecto al sexto decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(2): Las celdas del término de energía en céntimos de €/kWh con impuesto eléctrico incluido y sin IVA se deben cumplimentar con precisión de 4 decimales, redondeando por exceso o por defecto al cuarto decimal más próximo. **La tabla debe cumplimentarse con los importes del fichero de Excel.**

(3): Los importes parciales de los términos de energía y potencia por periodos, subtotales, así como el IVA, las calcula automáticamente el fichero de Excel. **Cumplimentar la tabla con precisión de 2 decimales de acuerdo con los importes del fichero de Excel.**

En _____, a ____ de _____ de

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA.



ANEXO II. NORMAS CUMPLIMENTACIÓN DE LA OFERTA EN FORMATO ELECTRÓNICO

1-. FICHERO EXCEL. (El fichero se haya ubicado en el anuncio publicado en el DOUE y Perfil de contratante del INFO).

- El fichero de Excel a cumplimentar por los licitadores (Oferta_Suministro_Electrico_PCM.xlsx), cuenta con una hoja denominada “Suministro eléctrico PCM” para la confección de la oferta en formato electrónico.
- Las celdas no sombreadas no se pueden modificar.
- El licitador sólo tendrá que rellenar las celdas en verde, que corresponden al:
 - Nombre del licitador (Celda C13).
 - El precio del término de potencia anual P1 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (Celda C17).
 - El precio del término de potencia anual P2 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (Celda D17).
 - El precio del término de potencia anual P3 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (Celda E17).
 - El precio del término de potencia anual P4 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (Celda F17).
 - El precio del término de potencia anual P5 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (Celda G17).
 - El precio del término de potencia anual P6 con impuesto eléctrico incluido (expresado en €/kW y año con precisión de seis decimales) sin IVA (Celda H17).
 - El precio del término de energía P1 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de cuatro decimales) sin IVA (Celda C18).
 - El precio del término de energía P2 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de cuatro decimales) sin IVA (Celda D18).
 - El precio del término de energía P3 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de cuatro decimales) sin IVA (Celda E18).
 - El precio del término de energía P4 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de cuatro decimales) sin IVA (Celda F18).
 - El precio del término de energía P5 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de cuatro decimales) sin IVA (Celda G18).
 - El precio del término de energía P6 con impuesto eléctrico (expresado en Céntimos €/kWh con precisión de cuatro decimales) sin IVA (Celda H18).
- Los importes parciales y el importe total los calcula la hoja automáticamente.
- Es imprescindible que:
 - Las celdas del término de potencia C17, D17, E17, F17, G17 y H17 se cumplimenten con seis decimales.



- Las celdas del término de energía C18, D18, E18, F18, G18 y H18 se cumplimenten con cuatro decimales.
- No se admitirán aquellas ofertas que hayan modificado las fórmulas matemáticas establecidas en el fichero Oferta_Suministro_Electrico_PCM.xlsx o incluyan un número diferente de decimales a los exigidos.

